



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

PRESIDENTE

RESOLUCION NUMERO 11

SERIE: 1991-92

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO AUTORIZANDO AL HON. CARLOS APONTE SILVA, ALCALDE DE ESTE MUNICIPIO A DONAR LA CANTIDAD DE TRECIENTOS OCHENTA DOLARES (\$380.00) PARA LA LIGA ATLETICA POLICIACA Y PARA OTROS FINES:

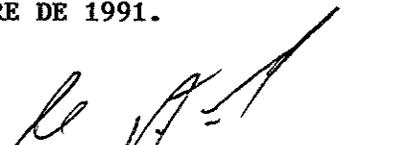
- POR CUANTO** : Una de las prioridades de esta Administración Municipal es el fomentar el desarrollo físico y mental de los jóvenes de este pueblo, ya sea a través de organismos creados con esos propósitos, como también actividades desarrolladas por la propia Administración.
- POR CUANTO** : La Liga Atlético Policiaca, Inc. es una organización que promueve el desarrollo de nuestra juventud, haciéndolos ciudadanos útiles para el mañana.
- POR CUANTO** : La Liga Atlético Policiaca, Inc. es una organización sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico (Registro Número 1731).
- POR CUANTO** : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, en el Artículo 5.006, inciso (d) decreta que el Municipio podrá ceder u otorgar, con la aprobación de dos terceras (2/3) partes de la Asamblea, donativos de fondos y propiedades municipales a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro, y que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés público, que promuevan el interés general de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias del Municipio. El requisito de dos terceras (2/3) partes no será aplicable cuando tales bienes y fondos se vayan a dedicar a un programa financiado por cualquier ley federal o estatal.
- POR TANTO** : RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra.** : Autorizar al Hon. Carlos Aponte Silva, Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, a efectuar el donativo de trescientos ochenta dólares (\$380.00) a la Liga Atlético Policiaca, Inc.
- SECCION 2da.** : Esta Resolución será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 3ra.** : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Honorable Alcalde.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1991.

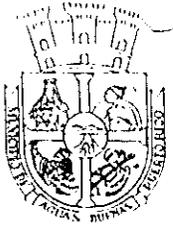

EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1991 Y APROBADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1991.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

¡Trabajando para Todos!



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 11, Serie 1991-92 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de octubre de 1991 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- Hon. Eugenio Velázquez Nieves
- Hon. Gerardo Ramos Betancourt
- Hon. David Pérez Gómez
- Hon. Angel Acevedo Bernard
- Hon. Carlos R. Barreto Montañez
- Hon. Sandra Ramos Cotto

- Hon. José B. Canino Laporte
- Hon. Luis Miró Cruz
- Hon. Eric Hernández Batalla
- Hon. Graciliano Pérez Román
- Hon. Francisco J. Paret Lugo
- Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

- Ninguno

ABSTINENCIA:

- Ninguno

AUSENTES:

- Hon. Elsa Rivera Pérez
- Hon. Rafael Arroyo Nieves

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de octubre de 1991.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 15 de octubre de 1991.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO